



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00201 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **JORGE HORACIO DUQUE RIVERA** contra **COLPENSIONES**, se tiene que, por auto del 18 de abril de 2022, dispuso:

...previamente a dar trámite a la solicitud de medida cautelar, se requiere al apoderado judicial del ejecutante para que certifique si con la suma de dinero contenida en el título judicial por valor de \$644.340,00 fue cubierta la totalidad de la obligación deprecada, para lo cual cuenta con un término no mayor a 30 días, so pena de entenderse que se encuentra conforme con dicho pago y por ende dar por terminado el presente proceso ejecutivo.

Vencido con creces el término otorgado y sin que la parte ejecutante se pronunciara al respecto, tal como se advirtió en la citada providencia y de conformidad con el artículo 461 del C.G.P, se TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso ejecutivo. Al no existir medidas cautelares vigentes, se ordena el ARCHIVO del expediente, previa desanotación de los sistemas de registro y se **autoriza** la entrega del depósito judicial a la parte ejecutante en caso de no haberle sido entregado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 157, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 14 de septiembre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce1685f64a74143699ce11381d0d84635448f32b54962f3feda392a8bd89f588**

Documento generado en 13/09/2022 02:22:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>